

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

6082 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de A Coruña de resolución de inicio del "Proyecto de ordenación de la zona sur del Puerto Exterior de A Coruña para el desarrollo de un hub para la industria eólica offshore".*

La Autoridad Portuaria de A Coruña ha resuelto iniciar, al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el desarrollo del "Proyecto de ordenación de la zona sur del Puerto Exterior de A Coruña para el desarrollo de un hub para industria eólica offshore", estableciendo un plazo de DOS (2) MESES, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio, terminando a las 14:00 horas del último día, para la presentación por parte de las empresas interesadas de solicitudes de otorgamiento de concesión de dominio público portuario para su incorporación al mismo, bajo las siguientes condiciones:

1. El ámbito del proyecto se corresponde con la superficie de dominio público portuario disponible en la explanada sur del Puerto Exterior, con una extensión aproximada de 60 Ha, la cual podrá ser revisada en el proceso de desarrollo del proyecto.

2. El objeto de las concesiones estará vinculado a la preparación, fabricación, montaje, mantenimiento y otras actividades auxiliares vinculadas a las instalaciones eólicas marinas para el desarrollo de un hub para industria eólica offshore en la zona sur del Puerto Exterior de A Coruña.

No obstante, podrán presentarse solicitudes de concesión con un objeto distinto del anterior, que quedarán incorporadas igualmente al Proyecto, conforme se indica a continuación.

Las solicitudes de concesión deberán formularse acompañando los documentos y justificantes establecidos en el artículo 84 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

La presentación de una solicitud de concesión en el presente proceso supone la aceptación de las presentes condiciones.

3. Las solicitudes presentadas se incorporarán al "Proyecto de ordenación de la zona sur del Puerto Exterior de A Coruña para el desarrollo de un hub para industria eólica offshore" quedando sujetas a la tramitación que se recoge en el presente anuncio.

4. Las solicitudes de concesión se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

5. Una vez finalizado el trámite de competencia de proyectos de la solicitud de concesión, y de acuerdo con lo recogido en el artículo 85.2, la Autoridad Portuaria de A Coruña realizará un análisis de la viabilidad de cada solicitud a fin de confrontarla sobre el terreno y determinar su adecuación tomando en consideración diversos criterios como la eficiencia en el aprovechamiento del dominio público, compatibilidad con otras actuaciones y usos, inversión y rentabilidad, madurez tecnológica y de negocio y los demás principios establecidos en el artículo 66 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Puertos del

Estado y de la Marina Mercante y así como el interés portuario de la solicitud.

6. El solicitante deberá adecuar, en su caso, la solicitud inicial a la solicitud confrontada establecida por la Autoridad Portuaria de A Coruña

Los gastos derivados de la adecuación de la solicitud inicial a la solicitud confrontada correrán por cuenta de la empresa solicitante.

7. Se someterá a criterio del Consejo de Administración la selección de las solicitudes individuales confrontadas que conforman la propuesta de ordenación de la zona sur del Puerto Exterior de A Coruña como resultado del análisis de viabilidad realizado conforme al apartado anterior con la totalidad de las solicitudes individuales presentadas.

Seleccionadas las solicitudes de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 85.1, de acuerdo con la propuesta de ordenación, la Autoridad Portuaria de A Coruña continuará con la tramitación de las solicitudes confrontadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.3 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Presentación de las proposiciones: deberán presentarse a través de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria (<http://sede.puertocoruna.gob.es/>), debiendo estar todos los archivos electrónicos en formato pdf y firmados electrónicamente por el representante del titular de la propuesta. En el caso excepcional en que parte de la documentación no pueda ser presentada a través de la sede electrónica, se podrá concertar una cita previa con el Registro General de la Autoridad Portuaria (a través de la dirección: registro@puertocoruna.com), sito en Avenida de la Marina nº3, para su presentación, en sobre cerrado y lacrado, siempre dentro del plazo establecido para ello.

A Coruña, 22 de febrero de 2023.- El Director, Juan Diego Pérez Freire.

ID: A230006863-1